

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****96****MADRID NÚMERO 31****EDICTO**

D./DÑA. MARIA REDONDO VERGARA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION
DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 31 DE MADRID

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves nº 927/2020 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a D./Dña. NELSON OSWALDO RAMIREZ ALDANA del Delito Leve a la que se contraen las presentes actuaciones, con declaración de las costas de oficio. Dejando sin efecto la orden de alejamiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos, en este Juzgado, para ante la Ilma Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de 5 días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. NELSON OSWALDO RAMIREZ ALDANA y D./Dña. MOHAMED EL BAKALI EL GHALI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2020.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/32.685/20)

